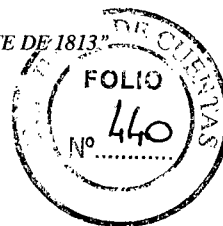




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 ABR 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 69/2013, caratulado: "S/ILUMINACION EXTERNA EDIFICIO TCP 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 113/13, Letra: CENT la firma Centinela SRL, que presta el servicio de vigilancia del edificio sede el organismo sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de una mejor visibilidad en el sector de las cámaras exteriores, solicita la instalación de más equipos de iluminación.

Que a través del Informe Técnico N° 119/2013, Letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO), obrante a fojas 6, el área técnica del Tribunal de Cuentas indica la cantidad y tipo de instalación necesarias a colocar.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 14.280,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a minuta obrante a fojas 7.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la instalación de equipos de iluminación externos en el edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el

2\\...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Informe Técnico N° 119/2013, Letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO), obrante a fojas 6, por el importe estimado de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 14.280,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

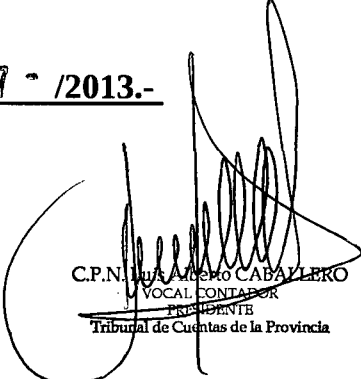
ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.6 y 3.4.9 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

167 - /2013.-

T.C.P.
Certificación
Contingencia
Contingencia


C.P.N. Juan Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia